

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	23-9-80	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1981

RC/ah

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

37 FECHA DE PUBLICIDAD	34 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. B62L 3/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO PERFECCIONADO PARA CABLES DE VEHICULOS DE DOS RUEDAS.

71 SOLICITANTE (S)

D. ALBERTO PONS QUILEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avd. Piera, 14 - MARTORELLAS (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
6 aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un
dispositivo de accionamiento para cables de vehículos de
dos ruedas, el cual ha sido sensiblemente perfeccionado en
5 orden a simplificar al máximo su estructura con la consi-
guiente repercusión económica tanto desde el punto de vista
del número de órganos necesarios como de simplicidad de mon-
taje.

10 De forma más concreta el dispositivo que se
preconiza está destinado al accionamiento de los cables de
freno o embrague en motocicletas y similares y, como ante-
riormente se ha dicho, su diseño simplifica al máximo el nú-
mero de órganos necesarios, simplificación que se hace ex-
tensiva a su montaje y posteriormente a su manejo.

15 Esta simplicidad estructural, además de su-
poner una reducción de costo, supone también una notable
reducción en la posibilidad de averías que ofrece el conjun-
to.

20 El dispositivo de accionamiento para cables
de vehículos de dos ruedas que constituye el objeto de la
presente invención, es del tipo de los que cuentan con una
manecilla pivotante sobre un eje solidario a una brida des-
tinada a fijarse al manillar. Esta manilla, por su parte -
opuesta al apoyo de la mano, presenta una entalla longitu-
25 dinal que en su zona extrema está rematada en un alojamien-
to para la cabeza del cable mientras que, por su extremidad
opuesta, se prolonga en un orificio para paso de dicho ca-
ble que queda operativamente enfrentado a otro orificio que
30 con la misma finalidad existe en el frente de la brida que
fija el conjunto a la manecilla del vehículo.

1

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo, se representa lo siguiente

5

La figura 1 muestra una vista en alzado lateral y en sección longitudinal del dispositivo de accionamiento para cables de vehículos de dos ruedas que constituye el objeto de la presente invención.

10

La figura 2 muestra un perfil del mismo dispositivo según una vista correspondiente al extremo libre de la manecilla.

15

A la vista de estas figuras puede observarse como el dispositivo de accionamiento que se preconiza está constituido a partir de una manecilla 1 que es pivotante sobre un eje 2 instalado en la brida 3 a través de la que el conjunto se fija al manillar de la motocicleta.

20

La manecilla 1, por la parte opuesta al borde anatómico para apoyo de la mano del motorista, presenta una entalla longitudinal 4 que está rematada en un alojamiento 5 previsto para la ubicación y fijación de la cabeza del cable.

25

Esta entalla 4 se prolonga longitudinalmente en un orificio 6 que queda perfectamente alineado con el orificio 7 de paso del cable previsto en el frente 8 de la brida de sujeción 3, brida que además actúa como elemento de apoyo y tope para la propia manecilla 1 en situación de reposo.

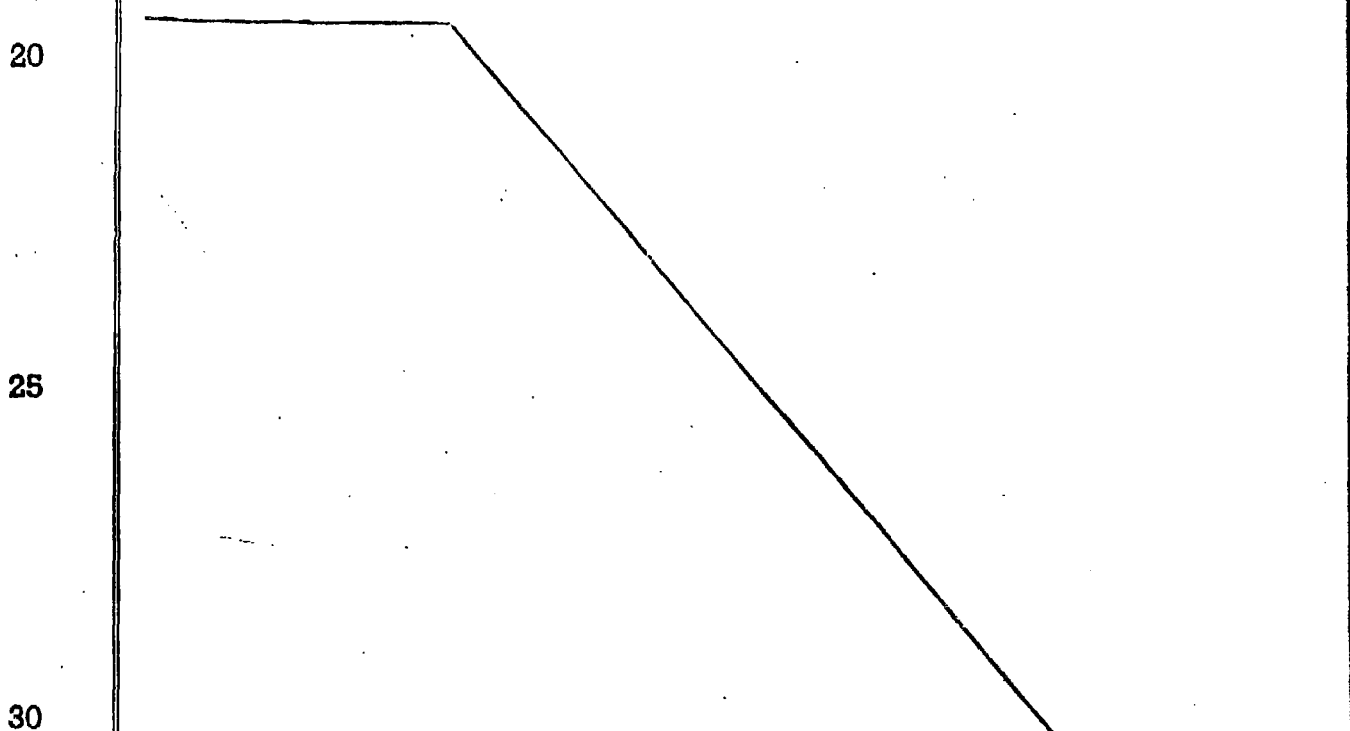
30

En el orificio 6 de la manecilla 1 se ha pre-

1 visto una entalla de apoyo 9 que guía el cable, siendo el fondo de esta entalla 9 inclinado en sentido ascendente hacia el extremo libre de la manecilla 1 en el que se ubica el alojamiento 5 para la cabeza del cable.

5 El cable, junto con su cabeza terminal, se introduce a través del orificio 7 y posteriormente a través del orificio 6 de la propia manilla, hasta que asoma por la entalla longitudinal 4. A partir de aquí se ciñe a la entalla de apoyo 9 hasta alcanzar el alojamiento 5 donde queda retenido por la configuración de su propia cabeza. Una vez situado debidamente el cable, éste se tensa mediante cualquier sistema convencional.

10 Evidentemente, al efectuar el accionamiento de la manecilla 1 y pivotar ésta alrededor del eje, efectúa una tracción sobre el cable por estar su cabeza retenida en el alojamiento 5, tracción que es transmitida al freno o al embrague del vehículo según la aplicación concreta a que el dispositivo que se preconiza, se destine.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO PERFECCIONADO PARA CABLES DE VEHICULOS DE DOS RUEDAS, del tipo que comprende una manecilla pivotante en un eje solidario a una brida fija en el manillar, caracterizado esencialmente por-
5 que la manecilla por la parte opuesta al apoyo de la mano presenta una entalla longitudinal que remata en un ajuste-
miento para la cabeza del cable y se prolonga con un ori-
ficio coincidente con uno de paso para el cable previsto en el frente de la brida en el que se apoya la manecilla, ha-
10 biendose previsto en el orificio de la manecilla una enta-
lla de apoyo y guia para el cable cuyo fondo es inclinado ascendente hacia el extremo de la manecilla.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO PERFECCIONADO PARA CABLES DE VEHICULOS DE DOS RUEDAS.

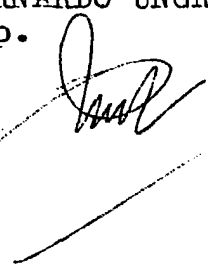
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
20 ginas mecanografiada y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 23 de Septiembre de 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

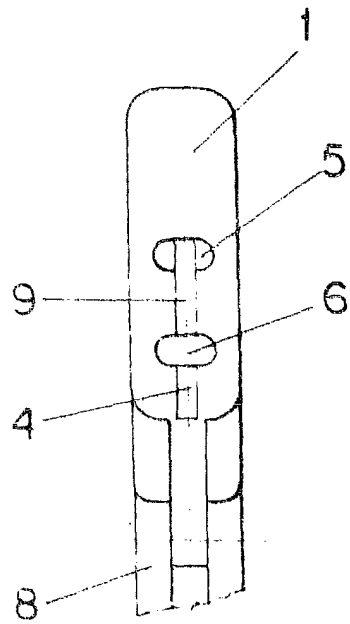
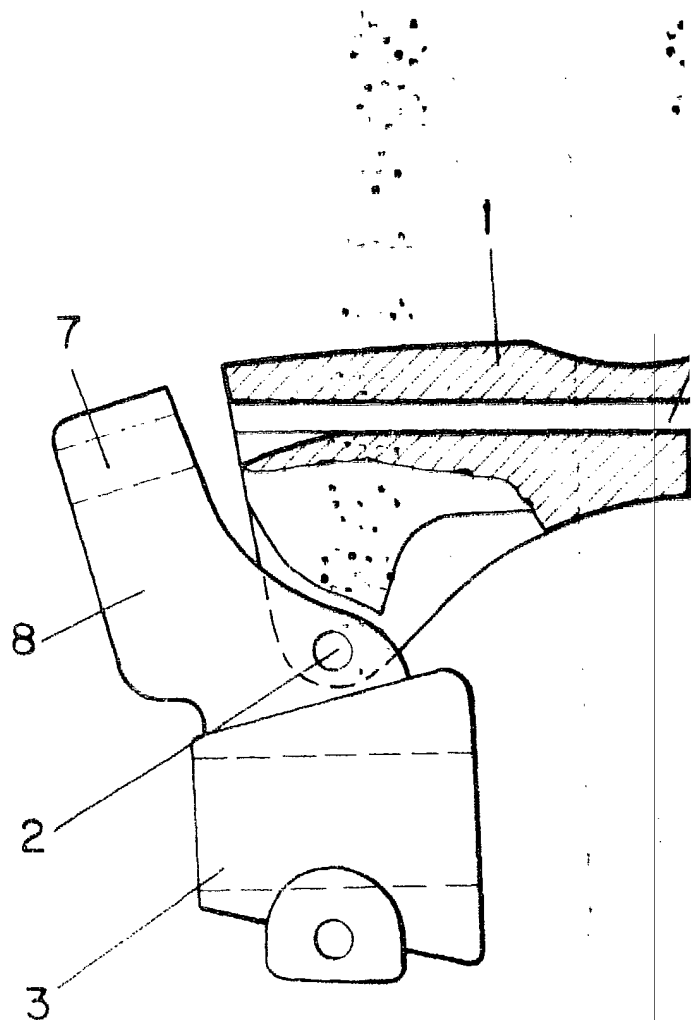


FIG. -2



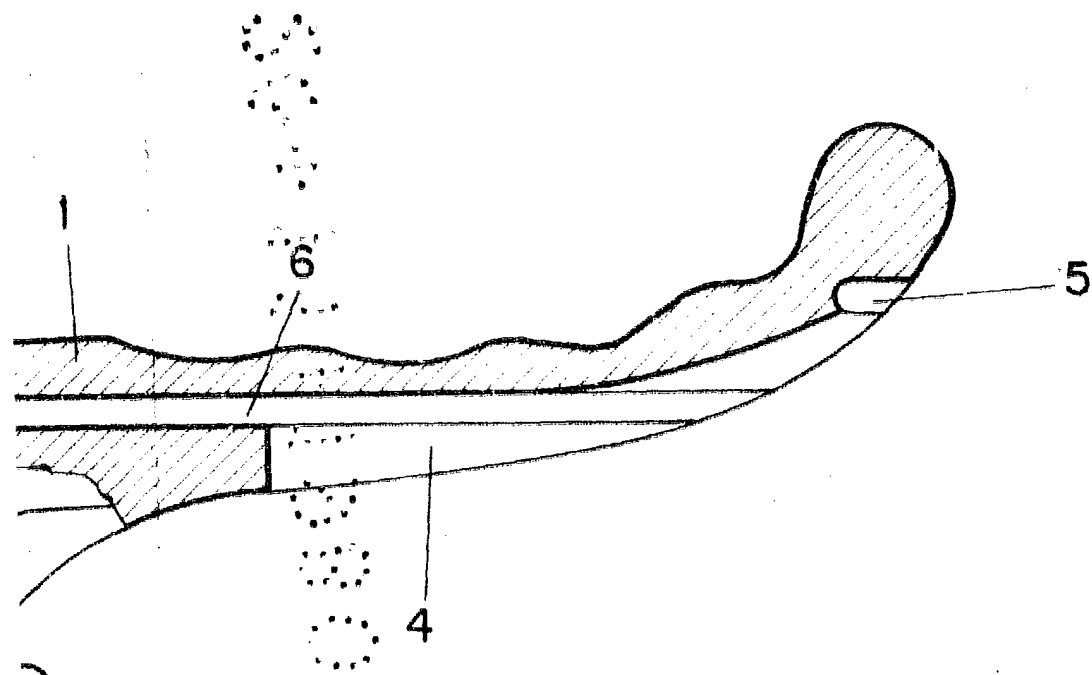


FIG.-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Septiembre de 1980

BERNARDO UNGRÍA

P. P.